A su vez, la Fiscalía impuso medida de aseguramiento contra dos paramilitares.

La Fiscalía General de la Nación declaró imprescriptible el caso de la actual subeditora judicial de EL TIEMPO Jineth Bedoya, por los hechos ocurridos el 25 de mayo del año 2000 cuando fue secuestrada a la entrada de la cárcel La Modelo en Bogotá, y luego torturada y violada por sus captores.

Según la resolución emitida el pasado 10 de septiembre y dada a conocer hoy, la Fiscalía reconoce que para el momento de los hechos «los ataques contra los periodistas fueron recurrentes como método de guerra con el fin de acallar la voz de quienes se atrevían a exponer a la opinión pública sus desafueros y violaciones». (Lea también: Presentan ley para que delitos de lesa humanidad sean imprescriptibles)

El de Bedoya y el de Guillermo Cano director de El Espectador, asesinado en 1986, son los únicos casos de ataques contra periodistas declarados delitos de lesa humanidad en Colombia, es decir que las investigaciones continuarán sin que venzan los términos judiciales.

A su vez por el caso de Bedoya, la Fiscalía impuso medida de aseguramiento contra los paramilitares Mario Jaimes Mejía, alias «El Panadero», Jesús Emiro Pereira, alias «Huevoepisca», y Alejandro Cárdenas, alias «JJ», por la presunta comisión de los delitos de secuestro agravado, tortura en persona protegida y acceso carnal violento en persona protegida.

Alejandro Cárdenas se acogió a sentencia anticipada por el secuestro y no reconoció los otros dos delitos.

Estas son las primeras tres personas involucradas en la investigación por este crimen que lleva doce años en la impunidad.

En el 2011 la Fundación para la Libertad de Prensa – FLIP presentó el caso de Jineth Bedoya a consideración de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por la falta de avances judiciales en el país, y está a la espera de su admisibilidad.

http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12218486.html